

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

1363 Juicio menor cuantía 1.193/1990.

En autos de juicio menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera Instancia de Murcia con el número 1.193/1990, a instancia de José Botía Ruipérez, contra Josefa Cuenca Guerrero y 42 más se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Por medio de la presente y a los solos efectos del artículo 144 del R.H., se da traslado de la demanda y existencia del procedimiento a los cónyuges de los demandados Josefa Cuenca Guerrero, Juan Sánchez García, Saturnino Lomas Gutiérrez, Francisco Caravaca Márquez, Carmen Zafrilla Campos, Juan Navalón Azorín, María del Pilar Martínez Palomo y Diego García Ortuño.

Asimismo y dado el fallecimiento del Procurador Sr. Díaz Roncero, se requiere a la demandada Juan Bernal Gallego e Hijos, S.A., a fin de que en el término de diez días designe otro Procurador que lo sustituya bajo apercibimientos de que si no lo verifica será declarada en situación procesal de rebeldía.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Josefa Cuenca Guerrero, otros y Juan Bernal Gallego e Hijos, S.A., expido la presente en Murcia a 13 de enero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

1362 Juicio ejecutivo 454/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 454/1999.

De Pujante Motor, S.L.

Procurador: Francisco Botías Llamas.

Contra herederos desconocidos e inciertos de Domingo García Lax.

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber: Que en los autos de referencia seguidos en este Juzgado bajo el número 454/99, seguido a instancia por el Procurador Sr. Botía Llamas, en representación de Pujante Motor, S.L., contra los herederos desconocidos e inciertos de don Domingo García Lax, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

Sentencia.- En Murcia a 13 de diciembre de 1999. Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 454/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Pujante Motor, S.L., representado por el Procurador Sr. Botía Llamas y bajo la dirección de la Letrada Sra. Marín Vera, y de otra, como demandado, los herederos desconocidos e inciertos de Domingo García Lax que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra herederos desconocidos e inciertos de Domingo García Lax hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Pujante Motor, S.L., de la cantidad de un millón doscientas cuarenta y cinco mil

pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Herederos desconocidos e inciertos de Domingo García Lax, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

Murcia a 29 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

1361 Procedimiento verbal 506/99.

Número: 506/99.

Procedimiento: Verbal.

De Juan A. Oliva.

Procurador: Francisco Botía.

Contra Francisco Javier Muñoz y otra.

En el procedimiento de referencia se ha acordado citar al demandado por medio de edicto para la celebración del presente juicio que tendrá lugar el próximo día 7 de marzo del 2000, a las 10 horas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Javier Muñoz Gonzálbez y esposa artículo 144 R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de citación al demandado.

Murcia a 2 de febrero del 2000.—El Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

1433 Autos número 1.222/98.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.222/98, a instancias de Dirección Provincial de Trabajo, contra la empresa Soothers Soothers Publicidad, S.L., en reclamación de declarativo de derechos, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: Que estimando la demanda planteada por la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, contra la empresa Soothers Soothers Publicidad, S.L. y doña Ruth Rosa Clemente, debo declarar y declaro la existencia de relación laboral común entre las codemandadas durante el periodo 21-5-96 a 24-2-97, condenándolas a estar y pasar por esta declaración.

Y para que sirva de notificación a la demandada Soothers Soothers Publicidad, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 18 de enero de 2000.—La Secretaria.